ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

SOLICITANTE:	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO
RESPONSABLE:	GERENCIA
CÓDIGO CCPET	2450103352910101 Medicamentos
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la ESE Hospital Laureano Pino, define que el Hospital podrá contratar directamente de acuerdo a la mínima cuantía del contrato (inferior a 300 SMLMV). Además, la empresa puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De igual manera el Decreto 1082 de 2015, define: *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; sin necesidad de obtener previamente varias ofertas"*
OBJETO	**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL**
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La ESE Hospital Laureano Pino tiene como misión la prestación de servicios de salud a toda la comunidad. Se requiere obligatoriamente prestar los servicios asistenciales de baja complejidad resolutiva (Nivel Uno), y por lo tanto es necesario tener la suficiente reserva de cilindros de oxigeno medicinal para la atención oportuna de los pacientes que lo requieran en los diferentes procedimientos asistenciales de urgencias, hospitalización y en las remisiones en ambulancia. Por ello y teniendo en cuenta que el suministro de oxígeno sólo lo pueden realizar empresas especialistas en el manejo, comercialización y suministro de gases medicinales, se hace necesario contratar un proveedor idóneo que ofrezca el servicio.
JUSTIFICACIÓN	La E.S.E Hospital Laureano Pino por los motivos anteriormente mencionados y con el fin de garantizar el servicio de suministro de oxígeno medicinal a todos los usuarios de la comunidad que lo requieran, ve la necesidad de contratar una empresa que ofrezca este servicio.
PLAZO	El contrato de suministro se realizará del 30 de enero al 30 de diciembre de 2026 (11 meses), contados a partir del acta de inicio
CONVENIENCIA	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación en los términos propuestos. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El suministro a adquirir por parte de la ESE Hospital Laureano Pino, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
Oxígeno gaseoso medicinal	M3	$10.598	12141904

San José de la Montaña (Ant) Carrera 21 # 15-11 NIT. 890.984.427-2
Cel: 3137338807 e-mail: hospitallaureanopino@gmail.com Página http://www.esehospitallaureanopino.gov.co/

LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital Laureano Pino	
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital Laureano Pino deberá cancelar el valor de cada factura dentro de los 30 días siguientes al recibido de ésta, previa presentación por parte del CONTRATISTA del respectivo pago de la seguridad social.	
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000)	
QUIÉN REALIZA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Empresa que cumpla con los requisitos para en el manejo, comercialización y suministro de gases medicinales y además tenga la idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.	
SUPERVISOR	Regente de farmacia de la E.S.E. Hospital Laureano Pino	
ANÁLISIS DE RIESGO	No existe un mayor riesgo para la Entidad, en consideración al valor y forma de pago del contrato, puesto que su cancelación se hará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.	
GARANTÍAS	No se exigirán garantías en este contrato, según lo dispuesto en el artículo 19 Capítulo V del Manual de Contratación de la ESE, dado que se trata de un contrato de mínima cuantía, bajo la modalidad de contratación directa, que además no supera los CINCUENTA (50) SMLMV y su pago se hace mes vencido. De otro lado, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público, las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en Ley 80, ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y a la duración fijada para el mismo, se estima que no existen riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual	
APROBACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	María Consuelo Díaz MARIA CONSUELO DÍAZ PUERTA Gerente E.S.E. Hospital Laureano Pino

San José de la Montaña (Ant) Carrera 21 # 15-11 NIT. 890.984.427-2
Cel: 3137338807 e-mail: hospitallaureanopino@gmail.com Página http://www.esehospitallaureanopino.gov.co/

E.S.E.
HOSPITAL
LAUREANO
PINO

E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO – SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
NIT: 890.984.427-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 38

El Departamento Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Laureano Pino

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 existe DISPONIBILIDAD para:

CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2450103352910101	MEDICAMENTOS	$700,000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS M/L

OBJETO: SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL

Solicitado por: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Fecha de Expedición: Enero 30 de 2026

María Consuelo Díaz
MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente

Paula R.
PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA
Subdirectora Administrativa

Docusign Envelope ID: CD5EC3BF-57C9-452A-8606-FA717EB5BCFD

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 29	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
CONTRATISTA	MESSER COLOMBIA S.A
NIT.	860.005.114-4
OBJETO:	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL
DURACIÓN:	ONCE (11) MESES
VALOR:	$700.000

Entre los suscritos **MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número **43.927.901** de Bello, facultada por la Junta Directiva de la E.S.E para contratar y de conformidad con la legislación vigente, como Representante Legal de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LAUREANO PINO del Municipio de San José de la Montaña - Antioquia quien en adelante se denominar EL HOSPITAL; de un lado. Y del otro **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.553.564 de Envigado y PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **10.026.435 de Pereira**, quienes actúan en nombre y representación de **MESSER COLOMBIA S.A**, Nit **860.005.114-4** y quien en adelante se denominarán EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Laureano Pino por ser una entidad prestadora de servicios de salud, necesita tener un proveedor que le suministre el **OXIGENO MEDICINAL,** 2. Por lo tanto, es necesario tener como proveedor una empresa reconocida en el mercado que comercialice éste producto, razón por la cual encuentra necesario contratar el suministro de los productos a que se refiere el presente contrato. **PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL** atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por EL HOSPITAL a través de su personal autorizado. **PARÁGRAFO DOS.** Todos los suministros deberán contar con la correspondiente cotización que hará parte del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor estimado de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000), ello porque no se puede determinar un valor total del contrato atendiendo a su naturaleza. **PARÁGRAFO**. En todo caso, el valor final del mismo será el que resulte de la sumatoria del total de la facturación por concepto de suministro de oxígeno medicinal. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL deberá cancelar a **MESSER COLOMBIA S.A** el valor de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL**. CUARTA. PLAZO:** El término de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la firma del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE MESSER COLOMBIA S.A: 1.** Éste se obliga a lo siguiente: 1.1. Garantizar la calidad de los SUMINISTROS. 1.2. Entregar al HOSPITAL cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. 1.3. Mantener vigente durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de sus servicios. 1.4. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social. 1.5. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Pagar el valor facturado en los términos y condiciones previstos en la cláusula tercera del presente contrato. 2**.** Efectuar la liquidación o cierre del presente contrato una vez vencido su plazo de ejecución. 3. Coordinar con **MESSER COLOMBIA S.A** la adopción de los formatos y papelería de control. **SÉPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable al rubro presupuestal 2450103352910101 MEDICAMENTOS. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. MESSER COLOMBIA S.A** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61 de la Ley 610 de 2000 y Titulo Cuarto Capítulo Cuarto de la Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **NOVENA. APORTES**

Docusign Envelope ID: CD5EC3BF-57C9-452A-8606-FA717EB5BCFD

PARAFISCALES: MESSER COLOMBIA S.A certifica que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. **DÉCIMA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** Será ejercida por EL HOSPITAL a través del Regente de Farmacia, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **MESSER COLOMBIA S.A** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que **MESSER COLOMBIA S.A** cumpla las obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Informar al HOSPITAL sobre las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de **MESSER COLOMBIA S.A**. **DÉCIMA PRIMERA.CESIÓN DEL CONTRATO.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae **MESSER COLOMBIA S.A** en virtud del presente contrato, requiere la autorización previa y escrita del HOSPITAL. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. MESSER COLOMBIA S.A** no constituirá la garantía única en favor del HOSPITAL, debido a que el pago se hará contra entrega y con el recibido a satisfacción **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de San José de la Montaña (Antioquia). **DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DE MESSER COLOMBIA S.A** tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual no se configura relación laboral alguna respecto del HOSPITAL con **MESSER COLOMBIA S.A** ni respecto de ésta con aquél, ni tampoco respecto de las personas que las partes designen para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable su reanudación. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación. La conciliación se surtirá ante la Cámara de Comercio de Medellín. **DÉCIMA SEPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** La información suministrada por LA COMPAÑÍA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de LA COMPAÑÍA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CLIENTE podrá, en cualquier momento, solicitar a LA COMPAÑÍA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: protecciondedatos@messer-co.com; o por carta escrita a MESSER Colombia S.A. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CLIENTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de LA COMPAÑÍA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que LA COMPAÑÍA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO. **DÉCIMA OCTAVA SAGRILAFT:** Las partes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley Colombiana y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrán terminar unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (iii) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o iv) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de

Docusign Envelope ID: CD5EC3BF-57C9-452A-8606-FA717EB5BCFD

narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario, u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del contrato celebrado, la parte incumplida asumirá dicha responsabilidad frente a terceros. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Las especificaciones técnicas y/o estudios previos suministradas por la ENTIDAD CONTRATANTE, 2) La propuesta presentada por el contratista, 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA y aprobadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos en que éstas apliquen, 5) Los demás documentos precontractuales que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del contrato. DECIMONOVENA. DOMICILIO. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San José de la Montaña. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San José de la Montaña a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Firmado por:
9997692C5ECC42F...

PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO
Representante Messer Colombia S.A

DocuSigned by:
393ABB370C05469...

JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
Representante Messer Colombia S.A
X Vobo Gerente Comercial

María Consuelo Díaz

MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
Gerente Hospital

E.S.E.
HOSPITAL
LAUREANO
PINO

E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO – SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
NIT: 890.984.427-2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 38

El Suscrito Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Laureano Pino

CERTIFICA:

Que dentro del Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 ha quedado registrado presupuestalmente un compromiso que ampara los conceptos y valores que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	TERCERO	VALOR
2450103352910101	MEDICAMENTOS	NIT: 860.005.114-4 MESSER COLOMBIA S.A	$700,000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS M/L

Afectando la Disponibilidad No.: 38
Valor: $700,000

Para Atender: CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL

Elaborado por: PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA

Fecha de Expedición: Enero 30 de 2026

María Consuelo Díaz
MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente

Paula R.
PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA
Subdirectora Administrativa

Docusign Envelope ID: CD5EC3BF-57C9-452A-8606-FA717EB5BCFD

ACTA DE INICIO

San José de la Montaña, 30 de enero de 2026

En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña y Messer Colombia S.A, representada legalmente por Juan Gonzalo Cañas Betancur, identificado con cédula de ciudadanía número 98.553.564 de Envigado y Pablo Julián Bejarano Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.026.435 de Pereira cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL
VALOR	$700.000
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES
SUPERVISOR	REGENTE DE FARMACIA DEL HOSPITAL

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal y b) Certificado de registro y compromiso presupuestal.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

Firmado por:
9997692C5ECC42F...
PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO
Representante Messer Colombia S.A

DocuSigned by:
393ABB370C05469...
JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR
Representante Messer Colombia S.A

x Vobo Gerente Comercial

María Consuelo Díaz
MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
Gerente Hospital

Medellin, Enero de 2026

Señores:
ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
Medellín
REF: OFERTA DE GASES 2026

Respetuoso saludo,

A continuación, adjunto oferta solicitada

PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNIT	IVA
Oxigeno gaseoso	M3	$ 10.598	NA

Como siempre en búsqueda de la excelencia, para ser su mejor alternativa como proveedor.
Cualquier duda adicional será atendida y nos complace poder encontrar soluciones alternativas para la institución,

Cordialmente,

Marcela Yepez Lopez.

MARCELA YEPEZ LOPEZ
Ingeniero de Ventas / División Hospital Care / Messer Colombia
Calle 29 No 44-06, Medellín - Colombia
Phone: +57(4) 3849030 Cel: + 57 3134723857
mail: eliana.marcela.yepez@messer-co.com

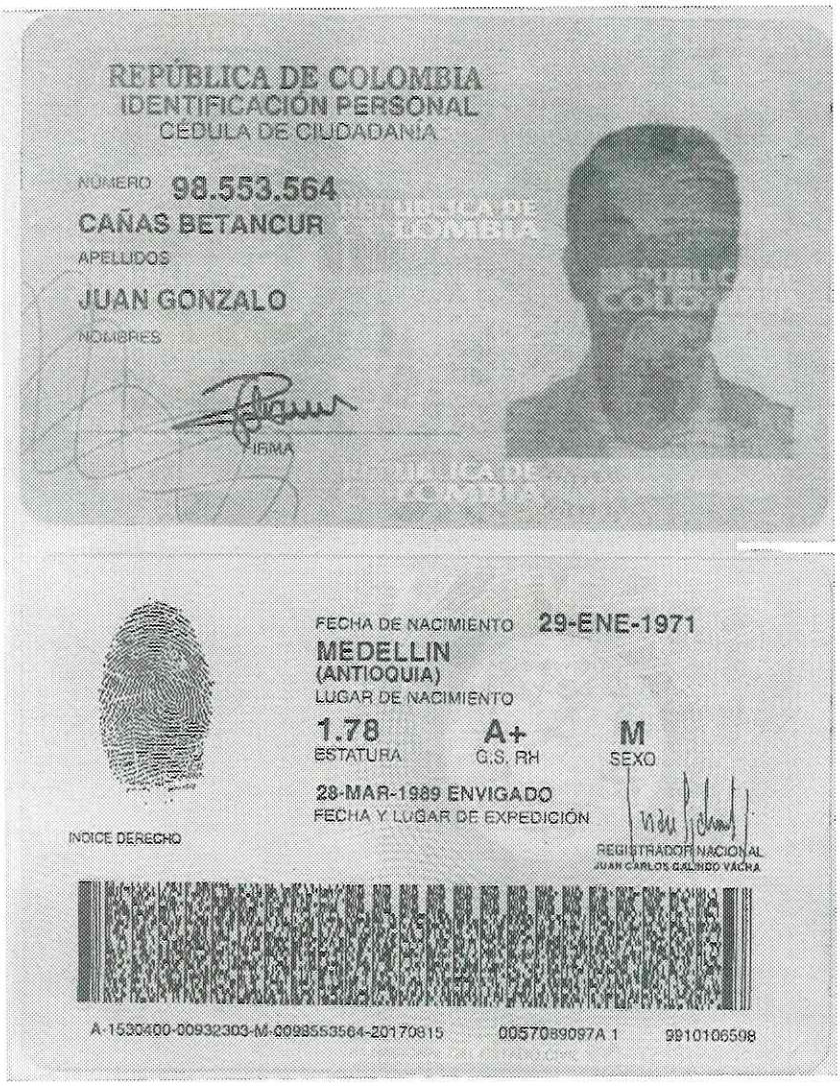

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 98.553.564

CAÑAS BETANCUR

APELLIDOS

JUAN GONZALO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1971

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-MAR-1989 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1530400-00932303-M-0098553564-20170815 0057089097A 1 9910106598

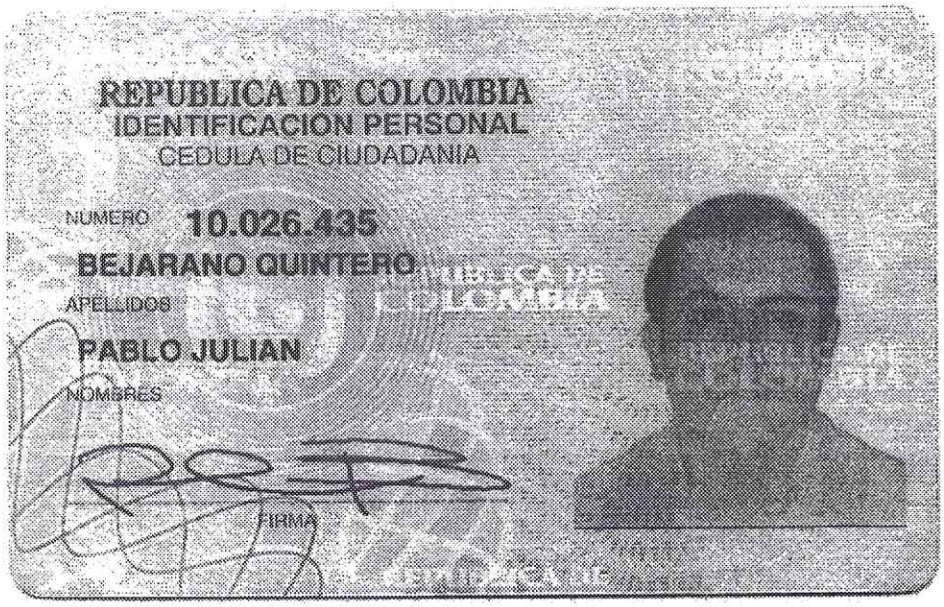
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.026.435
BEJARANO QUINTERO
APELLIDOS
PABLO JULIAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-FEB-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00247418-M-0010026435-20100601
0023167063A 1
1500866735

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223209451

(415)7707212489984(8020) 000014122320945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 1 1 4	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MESSER COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 11 51

42. Correo electrónico notificacionestributarias@messer-co.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 6 2 4	3 1 1 5 1 6 4 2 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 1 1	1 9 9 2 1 1 0 3	8 6 1 0	2 0 0 7 0 7 1 2	4 6 4 5	4 6 6 9		3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9							

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO CASTRO WILLIAM FERNANDO

985. Cargo Apoderado General Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MESSER COLOMBIA S.A.
Nit: 860005114 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00014646
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1972
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 68 No. 11 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@messer-co.com
Teléfono comercial 1:	4254550
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 68 No. 11 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@messer-co.com
Teléfono para notificación 1:	4254550
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá (2)

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1600, Notaria 3 Barranquilla, del 10 de octubre de 1.931, inscrita el 5 de junio de 1.942, bajo el 8567, del Libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "FABRICA NACIONAL DE OXIGENO Y PRODUCTOS METALICOS S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.777 otorgada en la Notaría 3 de Barranquilla el 8 de mayo de 1.942, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 1.942 bajo el No.8.567 del libro respectivo, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Barranquilla a la de Bogotá.

Escritura Pública Número 4828 Notaría 6 Bogotá el 17 de agosto de 1.967, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 1.967, bajo el número 37908, del Libro respectivo, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA NACIONAL DE OXIGENO Y PRODUCTOS META LICOS S.A" por el de "AGA FANO FABRICA NACIONAL DE OXIGENO S.A e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0673 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. del 09 de marzo de 2010, inscrita el 18 de marzo de 2010 bajo el número 1369573 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AGA FANO FABRICA NACIONAL DE OXIGENO S.A., por el de: LINDE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2560 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2019, inscrita el 30 de Agosto de 2019 bajo el número 02501439 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LINDE COLOMBIA S A, por el de: MESSER COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 473 del 7 de noviembre de 1.949, inscrita el 5 de junio de 1.949 bajo el número 858 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades se autorizó a dicha sociedad ejercer su objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de julio de 2092.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: La producción y venta de gases industriales y medicinales, de equipos y otros elementos para soldaduras y similares y de productos técnicos industriales y medicinales; la producción, ensamble, importación y venta de dispositivos médicos para uso humano; la prestación de servicios correspondientes a actividades de instituciones prestadoras de servicios de salud o asimiladas, incluyendo la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria; la producción y venta de elementos de señales de comunicación marítima y terrestre y de todo género, de otros elementos electrónicos y similares; la representación de sociedades nacionales y extranjeras que se ocupan en producir y vender artículos similares a los de la sociedad; la prestación de asistencia técnica y la investigación científica en los campos de su actividad; la explotación comercial de marcas, lemas, enseñas, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, y ; el desarrollo de actividades complementarias y anexas a su objeto principal. Igualmente la sociedad podrá participar como accionista en otras sociedades que complementen el objeto social antes descrito. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clases de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecar los según el caso; b) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto principal, tales como

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fábricas, talleres, almacene: de distribución o venta; c) Distribuir o vender los productos y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesario para ello; d) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; e) Contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar otros documentos de deber , civiles o comerciales, según los reclame el desarrollo de los negocios sociales; f) Ejecutar y celebrar en ejercicio de la actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras; g) Organizar, promover y formar sociedades o empresas que busquen facilitar, ensanchar, complementar y consolidar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o adquirir cuotas de interés social en ellas; h) Reestructurar la empresa bajo cualquier modalidad lícita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorber otras sociedades, transformar la sociedad, así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen; i) Aportar sus bienes bajo cualquier modalidad contractual licita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales; j) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; k) Obtener los registros de ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, enseñas y nombres comerciales, patentes, modelos y diseños, y cualquier otro bien incorporal o inmaterial, yl) Ejecutar y celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, operación o contrato que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstos en los estatutos que tengan relación directa con el objeto social .

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.300.000.000,00
No. de acciones	: 13.000.000,00
Valor nominal	: $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $943.843.600,00
No. de acciones : 9.438.436,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $943.843.600,00
No. de acciones : 9.438.436,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente. Representación legal de las gerencias y sus suplencias: cada una de las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo de la sociedad y sus respectivos suplentes. Gerencias de las áreas de negocios: las gerencias de las áreas de negocios, son las siguientes: a. Gerencia de la división medicinal. B. Gerencia de la división de ventas, y c. Gerencia de la división de mercadeo: estas dos últimas gerencias integran el área de gases industriales. Gerencias de las funciones de apoyo. Las gerencias de las funciones de apoyo, son las siguientes: a. Gerencia de la división de operaciones y proyectos. B. Gerencia de la división de seguridad y calidad; c. Gerencia de la división de servicios comerciales; d. Gerencia de la división de recursos humanos ; e. Gerencia de la división de administración y finanzas, y ; f. Gerencia de la división legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la ley y en estos estatutos, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en estos estatutos a otros representantes legales. 2. Representar con su firma los títulos de acción es de la sociedad. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en estos estatutos a otros representantes legales. 4. Solicitar autorización para los actos y negocios que

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deban aprobar previamente la asamblea de accionistas o la junta directiva, sin perjuicio de las solicitudes que otros representantes legales puedan presentar según los estatutos. 5. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, sin perjuicio de las obligaciones asignadas por estatutos a otros representantes legales. 5. En ausencia del nombramiento de un liquidador por parte de la asamblea de accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con sujeción al código de comercio y a los estatutos. 7. Conferir poderes, sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes para otorgar poderes, previstas en los estatutos. 8. Cumplir las demás funciones emanadas de la ley y de los estatutos. Representación legal de las gerencias y sus suplencias : cada una de las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo de la sociedad y sus respectivos suplentes, tendrán unas funciones específicas que habrán de cumplir en aras de la optimización de las actividades de la sociedad , por consiguiente, cada una de la gerencias tendrá la representación legal de la sociedad para comprometerla frente a los terceros, únicamente en relación con aquellos actos, operaciones o contratos que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con los estatutos. Facultades de la gerencia de la división medicinal : Esta área de negocios está integrada por el gerente de la división medicinal, quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división medicinal junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases medicinales y a los activos vinculados a la mencionada área de negocios. Dicha responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad sino también ante los terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de ventas : esta área de negocios está integrada por un gerente de la división de ventas quien rinde cuentas de su gestión al al (sic) gerente regional de la región Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de ventas, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases y productos complementarios inherentes a dicha área de negocios y a los activos vinculados a la misma. Dicha

responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad misma sino ante terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de mercadeo : esta área de negocios está integrada por un gerente de la división de mercadeo quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva área de negocios o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de mercadeo, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable por el cumplimiento del presupuesto de ventas, costos y gastos de la referida área de negocios, así como de todo lo pertinente a la venta y suministro de gases y servicios inherentes a los procesos instalados a sus clientes y por los activos vinculados a dicha área de negocios dicha responsabilidad será asumida no solo ante la sociedad misma sino ante terceros con quienes contrate en nombre de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de operaciones y proyectos : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de operaciones y proyectos quien rendirá cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe, dicho gerente de la división de operaciones y proyectos, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por la producción y distribución de gases y materiales, y por implementar y darle seguimiento a las políticas establecidas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, con el propósito de mantener los más altos estándares de operatividad en las plantas y los equipos de propiedad de la sociedad. Igualmente será responsable por el presupuesto de costos y gastos de su área, así como por el cumplimiento de los activos vinculados a la misma. El gerente de la división de operaciones y proyectos será responsables ante a sociedad y los terceros del cumplimiento de las normas legales relativas al medio ambiente. Funciones de la división de seguridad y calidad: esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de seguridad y calidad quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división de seguridad y calidad, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y ante los terceros por implementar y darle seguimiento a la política de seguridad y calidad establecida por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, con el propósito de mantener los más altos estándares de seguridad y calidad en las plantas y lugares de actividad de la sociedad y en los equipos de propiedad de la misma. Igualmente será responsable por el

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presupuesto de costos y gastos de su área así como de los activos vinculados a la misma. Funciones de la gerencia de la división de servicios comerciales : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de servicios comerciales y un gerente de informática quienes rinden cuentas de su gestión al gerente regional división servicios comerciales e informática de la región de Suramérica o a la persona que la asamblea designe. El gerente de la división de servicios comerciales, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por brindar apoyo a las áreas de negocios en las áreas de servicio al cliente, cobranzas, comunicación de mercado, información corporativa, precios, contratos y telecomunicaciones así como de llevar a cabo un control sobe la administración de las sucursales y agencias, y será responsable del cumplimiento del presupuesto de inversión y gastos correspondientes. El gerente de la división de servicios comerciales está especialmente facultado para conferir poderes generales por escritura pública a los mandatarios administradores de las sucursales, para que actúen en representación de la sociedad en asuntos relacionados con las sucursales y las agencias ubicada dentro de su respectiva zona. El gerente de informática, junto con las personas que le rinden cuentas, será responsable ante la sociedad y los terceros por brindar apoyo a las áreas de negocios en el área de informática. Igualmente será responsable por el cumplimiento del presupuesto de inversión y gastos correspondientes. Funciones de la gerencia de la división de recursos humanos : Esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de recursos humanos quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región de Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división de recursos humanos, junto a las personas que le rinden cuentas, tendrá a su cargo la labor de implementar y darle seguimiento a las políticas de recursos humanos con el objeto de cumplir con la legislación nacional vigente y representar a la sociedad ante sus empleados, los sindicatos y los gremios laborales. El gerente de la división de recursos humanos, será responsable ante la sociedad y los terceros por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código sustantivo del trabajo y de toda norma legal aplicable a los trabajadores de la sociedad. Funciones de la gerencia de la división de administración y finanzas : esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división de administración y finanzas quien le rinde cuentas de su gestión, al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la

división de administración y finanzas, junto con la persona que le rinde cuentas, tendrá a su cargo las operaciones y transacciones financieras y bancarias que le delegue o autorice la junta directiva. Además tendrá las siguientes funciones: 1. Adoptar las determinaciones con respeto a la apertura, cierre y giro de las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. 2. Solicitar y recibir dinero en préstamo. 3. Adoptar las determinaciones con respecto a la emisión, aceptación, endoso, o descuento de títulos valores, sea cual sea su monto y designar a las personas autorizadas para ello. 4. Elaboración y posterior presentación ante la junta directiva de los estatutos financieros y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre la forma de cubrir eventuales perdidas. Funciones de la gerencia de la división legal : Esta función de apoyo está integrada por un gerente de la división legal quien le rinde cuentas de su gestión al gerente regional de la región Suramérica de su respectiva función de apoyo o a la persona que la asamblea designe. Dicho gerente de la división legal, junto con los abogados externos designados, velara por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el país que le fueren aplicables a la sociedad, con el fin de evitar violaciones que traigan consigo sanciones innecesarias. Igualmente, participara activamente en la redacción, revisión y aprobación de contratos y prestar asesoría legal permanente a todas las gerencias de las áreas de negocios y de las funciones de apoyo, en especial, al gerente de la división de servicios comerciales en el otorgamiento de poderes generales por escritura pública, para que los mandatarios administradores de sucursales actúen en representación de la sociedad en asuntos relacionados con las sucursales y las agencias ubicadas dentro de su respectiva zona. Funciones. Las gerencias de las áreas de negocios y funciones de apoyo tendrán las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que temporalmente les delegue o les asigne la junta directiva o los accionistas; 1. Ejecutar los actos y operaciones y celebrar los contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de su área, sin perjuicio de las autorizaciones previas que puedan requerir de la junta directiva, previstas en los estatutos; 2. Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en prenda, ceder, permutar, arrendar, otorgar, garantías, reales o personales o llevar a cabo cualquier operación sobre los activos fijos de la sociedad, obteniendo la previa autorización de la junta directiva para los casos en que esta se requiera según los estatutos. 3. Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de las sucursales, comprendidos dentro del ámbito de competencia de la correspondiente gerencia, y; 4. Conferir poderes especiales a los dependientes administradores de las agencias de la sociedad, para que lleven a cabo gestiones comprendidas dentro del ámbito de competencia de la gerencia que confiriere el respectivo poder. Autorización previa de la junta directiva. Cuando cualquier acto o contrato se refiera a operaciones cuyo monto sea igual o exceda la suma equivalente en pesos moneda corriente a un mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V.), el correspondiente gerente deberá obtener previa autorización de la junta directiva, salvo en aquellos casos en los que se presentaren ofertas o se suscribieren contratos en desarrollo de licitación o concurso públicos o privados o contratación administrativa directa, pues en ellos la autorización deberá obtenerse cuando la operación de que se trate sea igual o exceda la suma equivalente en pesos moneda corriente a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V.). Todos los contratos y obligaciones que asuman la empresa deberán conllevar la firma de un gerente de área de negocios y un gerente de función de apoyo.-.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 132 del 30 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2012 con el No. 01640145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679

Por Acta No. 641 del 16 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02361857 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La	Maria Antonia	C.C. No. 66811512

División De Mercadeo	Falabella Botero	
Gerente De La División De Operaciones Y Proyectos	Fernando Francisco Landeira	C.E. No. 305562
Gerente De La División De Seguridad Y Calidad	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Gerente De La División De Administración Y Finanzas	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

Por Acta No. 720 del 4 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 03226035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La División De Recursos Humanos	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 728 del 17 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La División De Ventas	Omar Gilberto Valdes Pardo	C.C. No. 72169798
Gerente De La División Servicios	Sandra Milena Londoño Libman	C.C. No. 33817555

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comerciales

Por Acta No. 644 del 26 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2018 con el No. 02389820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La Division Legal	Gustavo Andres Mejia Kattah	C.C. No. 80133898

Por Acta No. 725 del 9 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 03259293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Ventas	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 644 del 26 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2018 con el No. 02389820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División Legal.	Gustavo Andres Mejia Kattah	C.C. No. 80133898

Por Acta No. 641 del 16 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 02361857 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La Division De	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

Servicios Comerciales		
Suplente Del Gerente De La Division De Operaciones Y Proyectos	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Suplente Del Gerente De La Divisíon De Administración Y Finanzas	Fernando Francisco Landeira	C.E. No. 305562
Suplente Del Gerente De La Division Medicinal	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 720 del 4 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 03226036 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Seguridad Y Calidad	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 725 del 9 de mayo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025 con el No. 03259293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente De La División De Mercadeo	Dario Oliverio Vanegas Diaz	C.C. No. 79602039

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 728 del 17 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente De La División Recursos Humanos	Sandra Milena Londoño Libman	C.C. No. 33817555

Por Acta No. 723 del 11 de abril de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2025 con el No. 03301982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De La Division Medicinal.	Pablo Julian Bejarano Quintero	C.C. No. 10026435

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 659 de la Junta Directiva, del 24 de julio de 2019, inscrita el 1 de Octubre de 2019 , bajo el No. 02511284 del libro IX, se removió la designación de Mejía Kattah Gustavo Andrés como Gerente de la División Legal y Suplente del Gerente de la División Legal y de Fernández Arteaga Paula Margarita como Suplente del Gerente de la División De Mercadeo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679
Segundo Renglon	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

Tercer Renglon	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726
Segundo Renglon	Fernando Francisco Landeira	C.C. No. 305562
Tercer Renglon	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Por Acta No. 146 del 23 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2023 con el No. 03019759 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Constanza Iglesias Gaitan	C.C. No. 51883679
Segundo Renglon	Catalina Zapata Tobon	C.C. No. 52864118

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Victor Andres Sepulveda Caro	C.C. No. 74373726

Por Acta No. 155 del 31 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2024 con el No. 03134818 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Fernando Francisco Landeira	C.C. No. 305562

Por Acta No. 161 del 22 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2025 con el No. 03234141 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Antonia Falabella Botero	C.C. No. 66811512

Por Acta No. 161 del 9 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No. 03258572 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Annie Kunzli Vallejo	C.C. No. 52863850

Mediante Acta Aclaratoria inscrita el 20 de Mayo de 2019 bajo el número 02467247 del libro IX, se aclara el registro No. 02392135 del Libro IX, en el sentido de indicar que el numero correcto del acta es 141 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000120 del 31 de marzo de 2004, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2005 con el No. 00974834 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Firma Auditora	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2025 con el No. 03211869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal	Paula Alejandra Nivia Medina	C.C. No. 1013620319 T.P. No. 204412-T

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2025 con el No. 03314997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angie Paola Prieto Ruiz	C.C. No. 1023019680 T.P. No. 320708-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1161 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2019, inscrita el 8 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041417 del libro V, compareció María Constanza Iglesias Gaitán identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.883.679 de Bogotá D.C. en su Calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a William Fernando Blanco Castro identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.539.759 de Zipaquirá, para que represente en Calidad de apoderado a LINDE COLOMBIA S.A., y facultado especialmente para: a) Representar de manera general a LINDE COLOMBIA S.A. ante las Autoridades Tributarias territoriales y nacionales. b) Firmar y presentar declaraciones tributarias, modificarlas o corregirlas. c) Adelantar cualquier tipo de actuaciones como devoluciones de saldos a favor ante las Autoridades Tributarias territoriales nacionales. d) Atender requerimientos ordinarios, especiales o de cualquier índole de las Autoridades Tributarias del orden Nacional y Territorial. e) Actualizar el registro único tributario, notificarse, interponer recursos y en general realizar cualquier actuación relacionada con el manejo de los aspectos tributarios de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 4784 del 15 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 34 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2024 con el No. 00051633 del libro V, la persona jurídica confiere poder general a la señora Luisa Fernanda Cardona Otálora, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53.014.941 expedida en Bogotá D.C., para que represente en calidad de "apoderado" a MESSER COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedando especialmente facultados para: a) Ejecutar los actos y operaciones y celebrar contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1.000 S.M.M.L.V), salvo para presentar ofertas y/o firmar contratos en desarrollo de licitación o concurso público y contratación administrativa directa con entidades estatales, en cuyo caso la autorización se entiende dada por una cuantía de hasta el equivalente en pesos, a Dos Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2.000 S.M.M.L.V). b) Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. c) Representar a MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales, de aduanas y policivas de cualquier orden y en cualquier parte del territorio nacional. d) Asistir y atender todo tipo de audiencias y diligencias judiciales, administrativas y/o procesales en representación de MESSER COLOMBIA S.A. e) Asistir en representación de MESSER COLOMBIA S.A. a las audiencias de conciliación a las que sea citada dentro de cualquier clase de procesos judiciales o arbitrales, pudiendo proponer fórmulas, intervenir en la audiencia, llegar a arreglos, conciliar y en general representar a MESSER COLOMBIA S.A. en esta clase de audiencias con todas las facultades para ello. f) Recibir notificaciones, contestar demandas y proponer cualquier clase de excepciones dentro de los procesos judiciales, administrativos y/o arbitrales en que fuere demandada o convocada MESSER COLOMBIA S.A. g) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. h) Aceptar y/u otorgar toda clase de garantías personales o reales a favor o por parte de MESSER COLOMBIA S.A. i) Asumir la representación de MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas del trabajo y ante las agremiaciones sindicales y en este caso, recibir pliegos de peticiones, negociar y designar negociadores en representación de la empresa, obligar y comprometer a la empresa en negociaciones colectivas y en fin actuar directamente o por conducto de otras a quienes designe de tal manera que la empresa este siempre representada en cualquier diligencia o actuación laboral ya sea individual o colectiva".

Por Escritura Pública No. 991 del 22 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 50 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2024, con el No. 00052570 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Gonzalo Cañas Betancur, identificado con la cédula de ciudadanía No.

98.553.564, para que en nombre y representación ejecute lo siguiente: Primero: Ejecutar los actos y operaciones y celebrar contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A., por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V.), salvo para presentar ofertas y/o firmar contratos en desarrollo de la licitación o concurso público y contratación administrativa directa con entidades estatales, en cuyo caso la autorización se entiende dada por una cuantía de hasta el equivalente en pesos a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V.). Segundo. Autorizar la ejecución de cualquier acto u operación o la celebración de contratos que correspondan al giro ordinario de los negocios de MESSER COLOMBIA S.A. Tercero. Representar a MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales, de aduanas y policivas de cualquier orden y en cualquier parte del territorio nacional. Cuarto. Asistir y atender todo tipo de audiencias y diligencias judiciales, administrativas y/o procesales en representación de MESSER COLOMBIA S.A. Quinto. Asistir en representación de MESSER COLOMBIA S.A. a las audiencias de conciliación a las que sea citada dentro de cualquier clase de procesos judiciales o arbitrales, pudiendo proponer fórmulas, intervenir en la audiencia, llegar a arreglos, conciliar y en general representar a MESSER COLOMBIA S.A. en esta clase de audiencias con todas las facultades para ello. Sexto. Recibir notificaciones, contestar demandas y proponer cualquier clase de excepciones dentro de los procesos judiciales, administrativos y/o arbitrales en que fuere demandada o convocada MESSER COLOMBIA S.A. Séptimo. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. Octavo. Aceptar y/u otorgar toda clase de garantías personales o reales a favor o por parte de MESSER COLOMBIA S.A. Noveno. Asumir la representación de MESSER COLOMBIA S.A. ante las autoridades administrativas del trabajo y ante las agremiaciones sindicales y en este caso, recibir pliegos de peticiones, negociar y designar negociadores en representación de la empresa, obligar y comprometer a la empresa en negociaciones colectivas y en fin actuar directamente o por conducto de otras a quienes designe de tal manera que la empresa este siempre representada en cualquier diligencia o actuación laboral ya sea individual o colectiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600007865 45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
586	3- V -1.937	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
326	18-III-1.938	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
1671	20-XII-1.938	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
468	31-III-1.941	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
100	20- I -1.941	3 B/QUILLA	5-VI -1.942 NO. 8.567
1574	18-VI-1.948	3 BTA	19-VI-1.948-NO. 17787
1574	18-VI-1.948	2 BTA	1-IX-1.967-NO. 37883
1574	18-VI-1.948	2 BTA	12-VIII-1.965-NO. 34813
1574	18-VI-1.948	2 BTA	5-IX-1.967-NO. 37897
2657	16-V-1.958	5 BTA	23-V-1.958-NO. 27005
2657	16-V-1.958	5 BTA	5-IX-1.967-NO. 37898
2689	24-VIII-1.960	10 BTA	
2689	24-VIII-1.960	10 BTA	5-IX-1.967-NO. 37899
3470	10-VII-1.962	10 BTA	
3470	10-VII-1.962	10 BTA	21-X-1.967-NO. 37884
7117	16-X-1.974	6 BTA	4-XI-1.974-NO. 22090
0201	28-I-1.974	6 BTA	18-II-1.974-NO. 15623
0129	23-I-1.976	6 BTA	2-II-1.976-NO. 33294
1204	29-III-1.976	6 BTA	8-IX-1.976-NO. 34853
3236	7-VII-1.977	6 BTA	26-VII-1.977-NO. 48050
5129	25-X-1.978	6 BTA	21-XI-1.978-NO. 64199
5153	9-X-1.981	6 BTA	26-X-1.981-NO. 107491
4972	18-XI-1986	21 BTA.	2-XII-1.986-NO. 201802
3560	19-VIII-1987	21 BTA.	20-VIII-1.987-NO. 217212
6737	19-XII- 1990	21 BTA.	27-XII- 1.990-NO. 313910

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002483 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00680858 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003310 del 30 de julio de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00851724 del 6 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003555 del 24 de agosto de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01021331 del 16 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 673 del 9 de marzo de	01369573 del 18 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 2010 del Libro IX

E. P. No. 2560 del 27 de agosto de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. 02501439 del 30 de agosto de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 24 de junio de 2020 bajo el número 02579963 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- MG INDUSTRIES IBERICA S.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Objeto social consiste en realizar estudios económicos, contables de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asuntos relacionados con el desarrollo de proyectos o sociedades empresariales, mercantiles e industriales, entre otras actividades lícitas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-03-01

Por Documento Privado del 16 de enero de 2024 de Controlante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 03064836 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Stefan Messer
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Alemana
Actividad: Comerciante y Rentista de Capital
Presupuesto: Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-11-13

Se aclara situación de control y grupo empresarial inscrito en esta

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024, con el No. 03064836 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Stefan Messer (matriz) comunica que se ejerce situación de control y grupo empresarial con las siguientes sociedades de manera directa sobre la sociedad extranjera MESSER FAMILIENSTIFTUNG de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER FAMILIENSTIFTUNG sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIE GMBH, así mismo, de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIE GMBH sobre las sociedades extranjeras MESSER MANAGEMENT SE y MESSER HOLDING GMBH, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MESSER MANAGEMENT SE y MESSER HOLDING GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER SE & CO. KGAA, asimismo, de manera indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER SE & CO. KGAA sobre la sociedad extranjera YETI GERMANCO 2 GMBH, y de manera indirecta a través de la sociedad extranjera YETI GERMANCO 2 GMBH sobre la sociedad extranjera YETI GERMANCO 3 GMBH, además de manera indirecta a través de la sociedad extranjera YETI GERMANCO 3 GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES GMBH, de la misma manera, de forma indirecta a través de la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES GMBH sobre la sociedad extranjera MESSER INDUSTRIES B.V. y de forma indirecta a través de la sociedad extranjera Messer Industries B.V. sobre las sociedades extranjeras MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L., ADAMITE INVESTMENTS S.L., LITADAS INVESTMENTS S.L. y TOUBKAL INVESTMENTS S.L. asimismo, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L. y ADAMITE INVESTMENTS S.L., sobre MESSER ENERGY S.A.S. E.S.P. de igual forma, de manera indirecta a través de las sociedades extranjeras MESSER INDUSTRIES B.V., MG INDUSTRIES IBÉRICA S.L., ADAMITE INVESTMENTS S.L., LITADAS INVESTMENTS S.L. y TOUBKAL INVESTMENTS S.L. sobre MESSER COLOMBIA S.A. y de manera indirecta a través de la sociedad extranjera TOUBKAL INVESTMENTS S.L. sobre REMEO MEDICAL SERVICES S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2011
Actividad secundaria Código CIIU: 8610
Otras actividades Código CIIU: 4645, 4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MESSER COLOMBIA BOGOTA
Matrícula No.: 00014645
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1972
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 # 11 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244618 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre: AGENCIA COMERCIAL SUR

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00403007
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1990
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 23 No. 18 71
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244622 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre: MESSER COLOMBIA S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00506961
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1992
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 No. 11 51
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244624 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre: MESSER COLOMBIA S.A. AGENCIA REMEO CENTER BOGOTA
Matrícula No.: 01720497
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 14 40A 04
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244621 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PLANTA BOGOTA
Matrícula No.:	01914577
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte Km 21
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244619 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OCCIDENTE BOGOTA
Matrícula No.:	02011142
Fecha de matrícula:	26 de julio de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 96C # 19A 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244617 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MESSER COLOMBIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TOBERIN BOGOTA
Matrícula No.:	02013062
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 163 A # 19 A - 48
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244620 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

Nombre:	MESSER COLOMBIA S.A.AGENCIA SUEÑO BOGOTÁ 106
Matrícula No.:	03614544
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 45 No. 105 - 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0169160-2025 del 20 de octubre de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Bolivar)., inscrita el 4 de Diciembre de 2025 con el No. 00244623 del libro VIII, comunicó que mediante acto administrativo AMC-RES-003726-2025 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 1.122.864.000.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 523.439.363.693

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 08:15:17
Recibo No. AA26000076
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260000786545E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Docusign Envelope ID: E4E2A402-D5BE-41A1-8B1D-190553EDBF61

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: Messer Colombia SA

SIGLA

NIT No. 860005114-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá

DIRECCIÓN: Avenida carrera 68 # 1-51

TELÉFONOS: (601) 4254550

FAX

APARTADO AÉREO: NA

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Producción y venta de gases industriales y medicinales	2 Prestación de servicios correspondientes a actividades de instituciones prestadora de servicio
3 Apoyo diagnóstico y terapéutico en forma hospitalaria, ambulatoria y domiciliaria	4 de salud o similares
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado	x		251 3100 Ext. 1201	01/08/2023	$117.904.406
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E	x		601 4431790	31/11/2022	$ 1.760.000.000
Ecopetrol	x		601 2345000	31/12/2023	$ 7.113.297.174
E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzon	x		098 8332441	31/12/2021	$ 389.500.000
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibague Tolima E.S.E	x		316 8768416	31/03/2024	$789.466.219

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bejarano	Quintero	Pablo Julian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [x] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	10026435	Representante Legal [x] Apoderado [ ]	$ 1.000 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Firmado por: [signature] 0867B82C5EC04...

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117615276067

(415)7707212489984(8020) 000111761527606 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860005114	4				

11. Razón social: MESSER COLOMBIA S.A.

12. Cód. Direcc. Seccional: 31

24. Actividad económica principal: 2011

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 47,010,719,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 6,829,236,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,087,587,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	49,544,251,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	20,946,804,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	161,170,850,000
Inventarios	39	25,059,934,000
Activos intangibles	40	5,279,737,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	205,485,678,000
Otros activos	43	3,146,933,000
Total patrimonio bruto	44	470,634,187,000
Pasivos	45	157,892,921,000
Total patrimonio líquido	46	312,741,266,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	572,671,362,000
Ingresos financieros	48	14,888,263,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CIIC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,507,759,000
Total ingresos brutos	58	589,067,384,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	55,536,800,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	533,530,584,000

Costos y deducciones

Costos	62	348,315,548,000
Gastos de administración	63	32,447,127,000
Gastos de distribución y ventas	64	41,073,090,000
Gastos financieros	65	6,516,621,000
Otros gastos y deducciones	66	4,298,825,000
Total costos y gastos deducibles	67	432,651,211,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	504,942,000
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	101,384,315,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	101,384,315,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	101,384,315,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	3,979,707,000
Costos por ganancias ocasionales	81	404,535,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	3,575,172,000

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	35,484,510,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	35,484,510,000

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	10,123,310,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	25,361,200,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	25,361,200,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	536,276,000
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	25,897,476,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	1,504,863,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	16,226,278,000
Otras retenciones	106	353,720,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	16,579,998,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	1,716,945,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	9,529,560,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	9,529,560,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

961. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 04:35:04 2025-04-11 / 10:35:04 AM Fecha Acceso de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900280542771

2025061700975 5

PREVIO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:37 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98553564**

Apellidos y Nombres: **CAÑAS BETANCUR JUAN GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287531990

PIB
09:19:55

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98553564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:10:20 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98553564,** Apellidos y Nombres **CAÑAS BETANCUR JUAN GONZALO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MESSER COLOMBIA SA**, con NIT **860005114-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 5727638

Bogotá D.C., 5 de enero de 2026 - 09:24 am

Código de verificación: **5727638ECAZE_75SMG_51379**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **98553564** de ENVIGADO

(NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 08:58:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98553564
Código de Verificación	98553564260105085856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 12:59:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98553564** y Nombre: **JUAN GONZALO CAÑAS BETANCUR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131735363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 12:44:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10026435** y Nombre: **PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132074000** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:29 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10026435**

Apellidos y Nombres: **BEJARANO QUINTERO PABLO JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287531817

PIB
09:19:14

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10026435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 08:56:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10026435
Código de Verificación	10026435260105085629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:07:50 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10026435,** Apellidos y Nombres **BEJARANO QUINTERO PABLO JULIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MESSER COLOMBIA SA**, con NIT **860005114-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 5727660

Bogotá D.C., 5 de enero de 2026 - 09:25 am

Código de verificación: **5727660NKJWA_F6QYS_13093**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PABLO JULIAN BEJARANO QUINTERO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **10026435** de PEREIRA

(DIEZ MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.006/26-AUDM&SBOG-CER2026-32906

El Suscrito Revisor Fiscal de
Messer Colombia S.A.,
NIT 860.005.114-4,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y planillas No. 1078060524 y 1078060595 de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de diciembre de 2025.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de enero de 2026.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 43 de1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Digitally signed by PAULA ALEJANDRA NIVIA MEDINA
Date: 2026.01.14 08:50:34 -05'00'

Paula Alejandra Nivia Medina
Revisor Fiscal de Messer Colombia S.A.
T.P. 204412-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.